ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-015-2023

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

INFORMA:

Que el día once (11) de mayo de 2023 se publicarán los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector económico y de los oferentes, la matriz de riesgos, el anexo técnico, y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLT-SAMC-015-2023.**

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y está ubicada en la Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur barrio San Carlos de la ciudad de Bogotá, D.C.

2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co - **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El FDLT no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el FDLT a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

““REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y SUS SEDES, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) Y CONSUMIBLES A MONTO AGOTABLE”.

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Debido a que la entidad no cuenta con la cantidad y con el personal adecuado para el desarrollo de las actividades del presente proceso, el FDLT realizará una convocatoria para que una empresa con la experiencia correspondiente en el desarrollo de las actividades según el objeto del contrato las desarrolle según se especifica en el presente documento.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011.

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriba será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma publicado en la página transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma www.colombiacompra.gov.co - SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** de la vigencia fiscal 2023, de acuerdo al estudio de mercado realizado por el Fondo de Desarrollo Local, que permitió establecer dicho presupuesto en esta suma, que se priorizarán de acuerdo a las necesidades observadas en el Fondo, este valor incluye impuestos y tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 1: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, es decir **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, el valor adjudicado NO deberá superar el presupuesto oficial. La diferencia que resulte del valor de la propuesta económica vs. el valor del presupuesto oficial, será redistribuida por la entidad, para la bolsa de repuestos.

El artículo 6º de la Ley 1882 de 2018 adicionó un parágrafo al artículo 8º de la ley 1150 de 2007, en el sentido de que "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"., por lo anterior, el mismo se publicará con el acto administrativo de apertura del proceso.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado – análisis del sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "**Análisis del Sector**", el cual hace parte integral de los estudios y documentos previos.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso[1]:

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	Si
	Perú	Si	No	Si	Si
	México	Si	No	N/A	Si
Canadá		Si	No	N/A	Si
Chile		Si	No	Si	Si
Corea		Si	No	N/A	Si
Costa Rica		Si	No	Si	Si
Estados Unidos		Si	No	No	Si

[1] *https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf*

Estados AELC		Si	No	Si	Si
México		Si	No	N/A	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	Si
	Guatemala	Si	No	Si	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	No	Si	Si
Comunidad Andina		No	N/A	N/A	N/A

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De acuerdo con los lineamientos de la guía ofrecida por Colombia compra eficiente y los acuerdos comerciales vigentes colombianos de acuerdo con las siguientes leyes:

- Canadá Ley 1363 de 2009
- Chile Ley 1189 de 2008
- Estados Unidos Ley 1143 de 2007
- El Salvador Ley 1241 de 2008
- Guatemala Ley 1241 de 2008
- Honduras Ley 1241 de 2008
- Estados AELC Ley 1372 de 2010
- Unión Europea Ley 1669 de 2013
- Alianza del pacifico ley 1746 de 2014
- Costa Rica Ley 1763 de 2015
- Triángulo Norte Ley 1241 de 2008
- Corea Ley 1747 de 2014

Fuente: Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

.

9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado por el mismo para adelantar la presente contratación, el cual asciende a la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

($50.000.000) puede limitar la presente Licitación Pública a la participación de Mipymes, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso la convocatoria SI (X) NO () es susceptible de ser limitada a MYPIMES atendiendo la cuantía, pues SI () NO (x) sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en $455.132.008 vigente hasta 31/12/2023 información suministrada por Ministerio de Comercio Industria y Turismo –MINCIT fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021), la convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- ✓ La cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares americanos (conforme a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada en el SECOP).

- ✓ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso.

- ✓ Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

NOTA 1: Por lo anterior, los interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el anexo correspondiente del proyecto de pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES.

NOTA 2. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas Mipymes podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar tal condición.

10.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al FDLT la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y

2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN.

Los requisitos habilitantes son los señalados en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos anexos, tales como: a) Capacidad Jurídica, b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera y organizacional, y d) Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Requisitos Habilitantes Jurídicos.

- **a.** Carta de Presentación de la Oferta.
- **b.** Póliza de seriedad de la Oferta.
- **c.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- **d.** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere).
- **e.** Acta de junta de socios (en caso de ser necesario).
- **f.** Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.
- **g.** Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- **h.** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- **i.** Compromiso de Transparencia.
- **j.** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- **k.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- **l.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C.
- **m.** Certificado de antecedentes judiciales.
- **n.** Certificado de antecedentes judiciales delitos sexuales contra menores - Ley 1918 de 2018.
- **o.** Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- **p.** Garantía de seriedad de la oferta.
- **q.** Registro Único de Proponentes -RUP.
- **r.** Registro Único Tributario -RUT.
- **s.** Registro de Información Tributaria -RIT.
- **t.** Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.
- **u.** Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.
- **v.** Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- **w.** Libre militar cuando aplique.

Requisitos Habilitantes Técnicos.

- **a.** Experiencia general y específica del proponente relacionada en el RUP.
- **b.** Condiciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios a contratar y que se encuentran en los estudios previos.
- **c.** Buenas prácticas ambientales.

Requisitos Habilitantes Financieros.

- **a.** Capacidad Financiera: Conforme análisis del sector.
- **b.** Capacidad Organizacional: Conforme análisis del sector.

Criterios de evaluación y ponderación:

	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
5.4.1	**FACTOR ECONÓMICO:** Valor de la propuesta incluido (incluido I.V.A.)	**60**
5.4.2	**FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD**	**29,5**
5.4.2.1.	MANTENIMIENTO ADICIONAL SIN COSTO	15
5.4.2.2.	OFRECIMIENTO ELEMENTOS BOLSA DE REPUESTOS	14,5
5.4.2.3.	CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860.	0.25
5.4.2.4.	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME.	0.25
5.4.2.5.	PROTECCION LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

11.- CRONOGRAMA.

El FDLT se permite informar a los interesados que el cronograma de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía será publicado en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán variar, de establecerlo así el FDLT, de acuerdo con la Ley. Para lo anterior el FDLT realizará la expedición y publicará la respectiva Adenda en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Nota:

- Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, a través de la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
- (*) Se levantarán las actas respectivas de la diligencia.
- (**) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

12- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

En la dirección www.colombiacompra.gov.co – SECOP II se podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones durante el término de cinco (05) días hábiles, término durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007 y el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

Las observaciones podrán presentarse únicamente a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index. – SECOP II.

Esta Licitación Pública se tramitará a través de la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica.

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (sistema electrónico de compra pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite que los compradores y proveedores realicen el proceso de contratación en línea. Si quiere conocer dicha versión ingrese al link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

La publicación de este proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el FDLT, de dar apertura al proceso de selección (Inciso 2, artículo 8ª de la ley 1150 de 2007). Si el FDLT resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la página web www.colombiacompra.gov.co al link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index – SECOP II.

	Dependencia	***Firma***
Elaboró: Julieth Tatiana Sanchez Castillo	*Abogada de Apoyo FDLT*	
Revisó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez	*Abogada especializado Coordinador de Contratación del FDLT.*	